

**APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE LA
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE LAS
CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO, REGIÓN
METROPOLITANA Y LA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y
HUMANIDADES DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE.**

Santiago, 08 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 087

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N. ° 3 de 2006 del Ministerio de Educación que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N. ° 153 de 1981, D.U. N° 007732 de 1996 y sus modificaciones; D.U. N° 26321 de 2021; Decretos Tra N° 309/87/2022; N° 309/147/2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17 de abril de 2025 se suscribió convenio de colaboración entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, y la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1279 de fecha 22 de abril de 2025 de dicho organismo, con el objeto de formalizar las acciones de colaboración que existen entre la SEREMI RM y la Facultad, en tareas de apoyo mutuo en actividades de fomento lector que se desarrollen a nivel regional y que digan relación con los fines y objetivos que cada institución detenta, en torno a una serie de acciones conjuntas que fomenten y promuevan la lectura.
2. Que, el convenio precedentemente individualizado no contempla aportes, transferencias o compromisos que pudieran gravar al Fondo General de la Universidad.
3. Que, conforme lo anterior y encontrándose suscrito el referido convenio, corresponde su aprobación mediante el respectivo acto administrativo, para su posterior ejecución.

RESUELVO:

1. Apruébese el convenio de colaboración suscrito entre la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, y la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO, REGIÓN METROPOLITANA
Y LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago, a 17 de abril de 2025, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante “**LA SEREMI RM**”, R.U.T. N°61.978.780-3, representada por don **CRISTIAN ALEJANDRO CERÓN PRIETO**, cédula de identidad N°15.464.834-8, ambos domiciliados en Ahumada N° 48 piso 4, ciudad y comuna de Santiago, y la **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”, R.U.T N° **60.910.000-1**, representada por su Decano, don **RAÚL ARMANDO VILLARROEL SOTO**, R.U.T. 5.747.948-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. Capitán Ignacio Carrera Pinto N°1025, comuna de Ñuñoa, se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

2° Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

3° Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

4° Que, asimismo, los numerales 3 y 6 del artículo 14° de la Ley N° 21.045, señala que las Secretarías Regionales Ministeriales deben ejecutar políticas y diseñar y ejecutar planes y programas ministeriales en la región en materias culturales, para lo cual podrá adoptar las medidas de coordinación necesarias para este propósito y colaborar con los municipios de la región, las corporaciones municipales y las organizaciones sociales cuyo objeto principal sea cultural, artístico o patrimonial, manteniendo con todas ellas vínculos permanentes de información y coordinación.

5° Que, el Ministerio ha definido un Plan Nacional de Lectura, y que cada región cuenta con un Plan Regional de Lectura, en cuyos lineamientos 2025 se establece la Articulación interna, interinstitucional, con la sociedad civil y la comunidad para la implementación de los planes.

6° Que, los Planes regionales de lectura, comprenden el Desarrollo de actividades en la región, acorde a sus énfasis y compromisos, y las actividades pueden comprender, visitas de autor, seminarios, encuentros, conversatorios, concursos y cualquier otra acción de fomento lector que no esté incluida en los otros componentes de mediación, puesta en valor, acceso y estudios.

7° Que, este año 2025 el Plan Nacional de Lectura ha fijado conmemorar en todas las regiones, el año de: **“Gabriela Mistral, celebrando los 80 años del Premio Nobel de Literatura para la escritora chilena”**.

8° Que, por su parte, la UNIVERSIDAD tiene plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.

9° La UNIVERSIDAD, cumple su misión a través de las funciones de docencia, investigación y creación en las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, y de extensión del conocimiento y la cultura en toda su amplitud. Procura ejercer estas funciones con el más alto nivel de exigencia.

10° Asimismo, corresponde a la UNIVERSIDAD contribuir con el desarrollo del patrimonio cultural y la identidad nacionales y con el perfeccionamiento del sistema educacional del país. En cumplimiento de su labor, la UNIVERSIDAD responde a los requerimientos de la Nación constituyéndose como reserva intelectual caracterizada por una conciencia social, crítica y éticamente responsable y reconociendo como parte de su misión la atención de los problemas y necesidades del país. Con ese fin, se obliga al más completo conocimiento de la realidad nacional y a su desarrollo por medio de la investigación y la creación; postula el desarrollo integral, equilibrado y sostenible del país, aportando a la solución de sus problemas desde la perspectiva universitaria, y propende al bien común y a la formación de una ciudadanía inspirada en valores democráticos, procurando el resguardo y enriquecimiento del acervo cultural nacional y universal.

11° Que, la UNIVERSIDAD podrá establecer relaciones institucionales de colaboración con otras entidades nacionales, internacionales o extranjeras, en el ámbito de sus funciones universitarias.

12° Que, en el marco de sus respectivas políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias, en el ámbito de la cultura y del fomento de la lectura, la SEREMI RM y la UNIVERSIDAD, desean llevar a cabo actividades de fomento de lectura durante el año 2025 que permitan relevar el año de **Gabriela Mistral, celebrando los 80 años del Premio Nobel de Literatura para la escritora chilena** e implementar actividades en articulación, que fomenten la lectura acorde a los lineamientos de acceso, mediación o formación establecidos en el Plan Nacional de Lectura.

13° Que, de acuerdo a sus objetos y funciones, la SEREMI RM y la UNIVERSIDAD, se encuentran facultados para celebrar el presente instrumento, conforme a las disposiciones que a continuación se detallan:

PRIMERO. Objeto del presente convenio.

El presente convenio busca formalizar las acciones de colaboración que existen entre la SEREMI RM y la UNIVERSIDAD, en tareas de apoyo mutuo en actividades de fomento lector que se desarrollen a nivel regional y que digan relación con los fines y objetivos que cada institución detenta, en torno a una serie de acciones conjuntas que fomenten y promuevan la lectura.

SEGUNDO: Objetivo de la actividad.

-Diseñar e implementar un Seminario Regional en torno a la destacada Poeta Gabriela Mistral, Premio Nobel y Nacional de Literatura, en el marco del año de:” **Gabriela Mistral, celebrando los 80 años del Premio Nobel de Literatura para la escritora chilena**”.

-Fomentar la lectura en estudiantes y comunidad en general a través de encuentros con autores nacionales.

-Facilitar la promoción de la literatura nacional abriendo espacios formativos para público general en la Facultad de Filosofía y Humanidades.

TERCERO. Obligaciones de las Partes.

La realización de las acciones a implementarse durante el año 2025 comprende por parte de la SEREMI RM los siguientes compromisos:

OBLICACIONES DE LA SEREMI RM.

- 1.- Nominar a un (a) administrador (a) del convenio en calidad de titular y a un suplente, quien asumirá, las mismas responsabilidades que el titular en caso de ausencia de éste. Ambos velarán por la correcta implementación de actividades, definirán los calendarios finales, horarios y propuestas técnicas a implementar acorde a lineamientos institucionales, manteniendo contacto permanente con el Plan Regional de Lectura y emitirán informe final de actividades, adjuntando medios de verificación, formularios de inscripción y matrices de seguimiento.
- 2.- Contratación de un Servicio de Producción Integral, conforme la normativa que regula los procesos de Compras Públicas, para implementar un Seminario Regional presencial, en torno al año de "Gabriela Mistral, celebrando los 80 años del Premio Nobel de Literatura para la escritora chilena", entre los meses de septiembre y octubre, en fecha y horario a coordinar entre las partes.
- 3.- Contratación de a lo menos un escritor o escritora de trayectoria, o especialista conforme la normativa que regula los procesos de Compras Públicas, para la realización de una ponencia en el contexto del seminario, acorde a la propuesta recibida de las entidades partícipes del Comité Ejecutivo Regional de Lectura y de los lineamientos nacionales definidos para el año de "Gabriela Mistral, celebrando los 80 años del Premio Nobel de Literatura para la escritora chilena".
4. Coordinación en terreno para la correcta implementación del Seminario Regional.
5. Apoyo en la Difusión de las actividades y convocatoria del seminario a implementar, incluyendo los logos de UNIVERSIDAD, acorde a normativas.
- 6.- Otorgar 20 cupos a mediadores, estudiantes o agentes culturales definidos por la Facultad, para asistir al Seminario Regional de Fomento de Lectura o Mediación que se realiza en acciones de colaboración con el centro Cultural de España durante del segundo semestre 2025.
- 7.- Implementar un Diálogo en Movimiento en dependencias de la UNIVERSIDAD, con obra y autor a definir, acorde a la metodología del Programa Nacional y fondos existentes en la Seremi, aportando con la entrega de 27 ejemplares de la obra literaria, más la visita del autor (a) en la sesión de cierre del Diálogo, a ejecutarse durante el segundo semestre de 2025.
- 8.- Implementar un Club de Lectura en dependencias de la UNIVERSIDAD, con obra y autor a definir, acorde a la metodología del Programa Diálogos en Movimiento y fondos existentes en la Seremi, aportando con la entrega de 15 ejemplares de la obra literaria, más la visita del autor (a) en la sesión de cierre del Diálogo, a ejecutarse durante el segundo semestre de 2025.
- 9.-Emitir un informe final de actividades realizadas, adjuntando nóminas de asistencia, y tabla de indicadores antes de 31 de enero de 2026.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

En tanto, la UNIVERSIDAD se compromete a:

- 1.- Nominar a un (a) administrador (a) del convenio en calidad de titular y a un suplente, quien asumirá las mismas responsabilidades que el titular en caso de ausencia de éste. Ambos velarán por la correcta implementación de actividades, definirán los calendarios finales, horarios y propuestas técnicas a implementar acorde a lineamientos institucionales en conjunto con la Seremi, manteniendo contacto permanente con el Plan Regional de Lectura y emitirán informe final de actividades, adjuntando medios de verificación, formularios de inscripción y matrices de seguimiento.

- 2.- Proponer a un comité o encargado técnico, para trabajar en la propuesta de contenidos y aspectos logísticos del seminario regional a implementar, considerando en la parrilla tres ponencias referidas a las diversas dimensiones de la Poeta Gabriela Mistral, acorde a las dimensiones definidas institucionalmente para el año de "Gabriela Mistral, celebrando los 80 años del Premio Nobel de Literatura para la escritora chilena", las que deberán ser trabajadas y visadas en conjunto con la Seremi.
- 3.- Nominar a los académicos o especialistas que dictarán las ponencias, cuyos honorarios no serán de cargo de la Seremi
- 4.- Facilitar un Auditorio con capacidad para al menos 150 asistentes, aportando con la ficha técnica en sonido y proyección.
5. Coordinación en terreno para la correcta implementación del Seminario Regional.
6. Apoyo en la Difusión de las actividades y convocatoria del seminario a implementar, incluyendo los logos de la Seremi y del Plan de Lectura acorde a normativas.
- 7.- Entregar nóminas y datos de contacto de las 20 personas definidas por la Facultad para el uso de los cupos gratuitos para asistir al Seminario Regional de Fomento de Lectura o Mediación organizado por la Seremi en colaboración con el Centro Cultural de España.
- 8.-Proponer una cartelera de difusión para incentivar el préstamo y lectura de las obras o títulos entregados y entregar copia de esta a la Seremi.
- 9.- Entregar copias de actas de entrega de materiales de lectura entregados.
- 10.-Nominar a uno o dos mediadores por parte de la UNIVERSIDAD, quienes deben asistir a la jornada formativa del Programa Diálogos en Movimiento y Clubes de lectura e implementar las sesiones de mediación previa al encuentro con el (la) autor (a) seleccionada y moderar la instancia final.
- 11.- Convocar a beneficiarios del Diálogo en Movimiento a implementar y realizar las sesiones de mediación acorde a la metodología fijada de este Programa Nacional.
- 12.- Convocar a beneficiarios del Club de Lectura a implementar y realizar las sesiones de mediación acorde a la metodología fijada del Programa Diálogos en Movimiento.
- 13.-Remitir las autorizaciones de uso de imagen y de voz firmadas digitales u originales, referidas a beneficiarios o especialistas, según proceda, a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- 14.-. Emitir un informe final de actividades realizadas, adjuntando medios de verificación, antes del 31 de enero de 2026.

CUARTO. Acuerdos.

Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio las partes acuerdan:

- Construir y mantener las instancias permanentes de intercambio de información y documentación de interés.
- Facilitar el acceso recíproco a las actividades que ambas instituciones desarrollen especialmente en los ámbitos materia del presente Convenio.
- Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones.
- En general, prestar colaboración en el desarrollo de todas las actividades que sean necesarias para el logro del objeto del presente Convenio.

Las partes dejan constancia que el objeto del presente Convenio no implica la transferencia alguna de recursos entre ellas, siendo de cargo de cada una los gastos que irrogue su participación en las actividades que se desarrollan a su amparo.

QUINTO. Mesa de Coordinación.

Para efectos de ejercer una adecuada supervisión del desarrollo del presente convenio, así como, en su caso, de las relaciones institucionales entre las partes del mismo, cada una de ellas designará un coordinador, cuyo nombramiento y/o remoción deberá ser comunicado a la otra parte mediante acto formal, remitido vía correo electrónico.

Para facilitar el logro de las metas y el desarrollo de las actividades establecidas en las cláusulas precedentes, las dos instituciones están de acuerdo en intercambiar regularmente la información sobre nuevas iniciativas, las acciones en curso, así como sobre las ya realizadas.

SEXTO. Vigencia.

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2026. En caso de no cumplirse parte o la totalidad del presente convenio, ambas partes se reservan el derecho de darlo por terminado unilateralmente, caso en el cual, el convenio mantendrá su vigencia hasta la notificación de dicha manifestación de voluntad a la contraparte, por escrito con 30 días de anticipación al domicilio indicado en el presente convenio y al correo electrónico de las coordinaciones respectivas.

Con todo, si a la fecha de la notificación se encontraran vigentes convenios específicos celebrados entre ambas partes al amparo del presente Convenio, la vigencia de éste se extenderá para el sólo efecto de mantener dicho amparo, hasta el último día de vigencia del último convenio que se haya celebrado.

SÉPTIMO. Difusión

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio-bajo cualquier soporte utilizado para ello- la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS , LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN METROPOLITANA Y DEL PLAN DE LECTURA**, incluirá en forma destacada el logo tipo institucional de la **UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES**, que responda a las características de color, tamaño y forma, definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del convenio, la **UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES y del Plan Nacional de Lectura** que respondan a las características de color, tamaño y forma, definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Servicio, indicando que forman parte del trabajo efectuado en colaboración por **LA SEREMI RM y la UNIVERSIDAD**.

OCTAVO: Confidencialidad y propiedad intelectual:

Ambas partes en lo referido al uso y divulgación de información generada en el marco del convenio respetarán el tratamiento normativo de datos personales según la normativa nacional aplicable a los mismos. Todo conocimiento, documento, material, creación o desarrollo generado en el marco del convenio será de propiedad conjunta de ambas partes, salvo acuerdo específico que habilite lo contrario. En caso de publicaciones o divulgación de información, se deberá contar con la autorización de ambas partes, garantizando el reconocimiento de la contribución de cada una en la producción del conocimiento.

NOVENO. Prórroga de Competencia.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO. Personerías.

La personería de don Cristián Alejandro Cerón Prieto para comparecer en representación de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, consta en Oficio de Asunción de Funciones N°1572 de 06 de diciembre de 2024, y en Resolución Exenta N°24, de 2018, ambos de la Subsecretaría.

La personería de don Raúl Armando Villarroel Soto, para comparecer en representación de la Universidad de Chile, Facultad de Filosofía y Humanidades, consta en Decreto TRA N°309/87/2022 de fecha 29 de junio de 2022, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.

Este instrumento se extiende en diez (10) cláusulas, dos Anexos (2) y en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de La Secretaría Regional Ministerial y Dos en Poder de La Universidad de Chile, Facultad de Filosofía y Humanidades.

2. Remítase copia a Secretaría General y a Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la Universidad de Chile.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE

**ULISES CÁRCAMO SIRGUIADO
VICEDECANO
MINISTRO DE FÉ**

**RAÚL VILLARROEL SOTO
DECANO**

Distribución:

- 1.- Contraloría Interna, U. de Chile.
- 3.- Archivo Decanato, FFHH
- 4.- Archivo Dirección de Extensión , FFHH.
RVS/UCS/LCS/pfd/trp